



Municipalidad de
Yerba Buena

Eucumán

Nº 741

DECRETO:

"Las Malvinas son Argentinas"

YERBA BUENA,

22 SEP 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

VISTO: El Decreto N° 566/2022 -recaído en el Expte. N° 357-M17(I)-D-22-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Decreto N° 566/2022 (fs. 72/72 vta.) se autoriza al Dpto. de Compras a llamar a "**LICITACION PÚBLICA N° 08/2022**", para la compra de una Grúa para Poda de Árboles y Ramas de Gran Tamaño, con un Presupuesto Oficial de USD 67.847.- (dólares estadounidenses sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete);

Que a fs. 229/230 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se han presentado 02 (dos) Firmas oferentes: "**Ferioli S. A.**", la que cotiza lo solicitado por el importe total de USD 65.283,40 (dólares estadounidenses sesenta y cinco mil doscientos ochenta y tres con cuarenta), consignándose también en dicha acta los requisitos cumplidos por la misma y "**Di Santolo Miguel Angel**", desestimada por faltante de documentación, causal de rechazo de la oferta (Certificado de Garantía);

Que a fs. 89/174, 231/240, 243/244, 246/248 y fs. 175/228 corren glosadas las ofertas y documentación presentadas por las citadas firmas oferentes;

Que la Comisión de Preadjudicación emite a fs. 245 Acta de Preadjudicación, en la que indica que considerando que se presentaron dos firmas oferentes y habiendo quedado una de ellas desestimada por faltante de documentación, sugiere la adjudicación de la presente Licitación Pública a la firma "**Ferioli S. A.**";

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 249/250 dictamina que: "...corresponde confeccionar instrumento legal Adjudicando en la forma y por los montos descriptos, conforme fue aconsejado por la Comisión de Pre-Adjudicación (fs. 245), pues referida opinión se ajusta a lo normado por la Ordenanza 1299/03, con su modificatoria Ord. 2279/20, y al Pliego de Bases y Condiciones";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda en autos dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

///...1/2

22 SEP 2022

///...

DECRETO:

Nº 741

ARTICULO PRIMERO: DESESTÍMASE la oferta presentada por la Firma "Di Santolo Miguel Angel", por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICASE la "LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2022" a la Firma "Ferioli S. A.", CUIT Nº 30-70977450-2, con domicilio especial en calle Rojas Paz 220 - Yerba - Provincia de Tucumán y domicilio legal en calle Intendente Zanotti 835 - Leones - Provincia de Córdoba - Argentina, para la compra de una Grúa para Poda de Árboles y Ramas de Gran Tamaño, por el importe total de USD 65.283,40 (dólares estadounidenses sesenta y cinco mil doscientos ochenta y tres con cuarenta), según propuesta obrante a fs. 168 de las presentes actuaciones y conforme lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige a dicha Licitación, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la firma oferente, a través del Dpto. de Compras.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: REGISTRESE en el Libro Único de Decretos **COMUNIQUESE y ARCHIVESE.**-

ELD-
24


Ing. ESTEBAN AJAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA